



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 17 de Enero de 2019.-

RESOLUCION COMUNAL N° 7583/19

VISTO:

La solicitud formada por los agentes comunales: Acosta Celia Miriam DNI: 13.614.861; Servera Maximiliano, DNI: 28.939.802; a través de las notas N° 87.179 y 87.180 de fecha 11/12/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se solicita a los fines de obtener una licencia extraordinaria- sin goce de haberes- por motivos particulares y a los fines de poder ejercer derechos políticos, según lo manifestado por el solicitante en la citada nota.-

Que la situación existente, se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 9286, donde el agente comunal con no menor de dos años de antigüedad, tendrá derecho a un (1) año de licencia sin goce de haberes, corrido, continuo o alternado, cuando invoque razones particulares.-

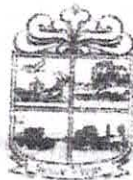
Que es voluntad de la actual Comisión Comunal otorgar al Agente solicitante lo peticionado, evitando en todo momento impedir derechos laborales a sus dependientes, a pesar de lo breve de tiempo de anticipación con lo que se solicita la misma (art. 57-Capítulo V- Ley 9256).-

Que los motivos invocados se encuentran tipificado dentro de los casos para concederle dicha licencia (Art. 49-Ley 9256- Capítulo V), por lo que otorga la licencia extraordinaria- sin goce de haberes- a partir del 01/01/2019, por el término de 1 año.-

POR ELLO:

////////////////////

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

//////// Resolución Comunal N° 7583/19

EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Artículo 1°) Otorgar a los agentes: Acosta Celia Miriam DNI: 13.614.861; Servera Maximiliano, DNI: 28.939.802; licencia extraordinaria- sin goce de haberes- por el término de un (1) año a partir del 01/01/2019, por motivos particulares, según lo manifestado por el solicitante a través de notas N°87.180-87.179, de fecha 11/12/2018; la presente licencia se otorga teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos y después de contemplar que la situación de los mencionados agentes se encuadra en lo estipulado por el artículo 49°, de la Ley 9.256/83.

Artículo 2°) Regístrese, pase copia a la Sección Sueldos, al Dpto. Contable, comuníquese a los agentes comunales interesados y archívese.



PEDRO LUIS ALVAREZ
Presidente
Comuna de Sauce Viejo